



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 459  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 362-2016-MTC/16

Lima, 13 ABR. 2016

Vista, la Carta S/N con H/R N° 2016-001267 y la Carta GG-006-16 con H/R N° 013615-2016, en las cuales se comunica la culminación del vínculo contractual de la especialista Mirijam Saavedra Kovach con la empresa DOMUS CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C.; por lo que solicita se adopten las acciones correspondientes a fin de que se realice la modificación en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Transportes;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16, se aprobó el reglamento para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; en donde la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encuentra sujeta a las acciones correspondientes para aprobar y registrar, previo cumplimiento de los requisitos legales, a Entidades que elaboren Estudios de Impacto Ambiental;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, cuyo art. 72° indica que el Ministerio del Ambiente conduce el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, precisado por la Única Disposición Complementaria Transitoria que indica que hasta la efectiva implementación del Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios Ambientales, las autoridades sectoriales que administran registros que cumplen similar finalidad, en ejercicio de sus facultades legales, siguen a cargo de los mismos de acuerdo con las normas emitidas para tal efecto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 166-2015-MTC/16 de fecha 13/03/2015, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, aprobó la renovación de inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Transportes, bajo Registro N° REIA-587-15 de la empresa DOMUS CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C.;



Que, mediante Carta S/N con H/R N° 2016-001267, la Ingeniera Agrícola Mirijam SAAVEDRA KOVACH, comunica que ha culminado su relación laboral con la empresa DOMUS CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C., por lo cual solicita la exclusión del Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Transportes;

Que, mediante Carta GG-006-16 con H/R N° 013615-2016, la empresa DOMUS CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C., solicita el retiro de la Ingeniera Agrícola Mirijam SAAVEDRA KOVACH;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 165-2016-MTC/16.NYC, en el que se indica, que de acuerdo con lo establecido en el literal 116.2 del artículo 116° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el cual establece que pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos; procede efectuar la exclusión correspondiente;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° EXCLUIR del equipo profesional de la empresa DOMUS CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. a la Ingeniera Agrícola: Mirijam SAAVEDRA KOVACH, inscrita mediante Resolución Directoral N° 166-2015-MTC/16 de fecha 13/03/2015, en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental, bajo Registro N° REIA-587-15.

ARTICULO 2° REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa DOMUS CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. y a la Ingeniera Agrícola: Mirijam SAAVEDRA KOVACH (solicitante).

Regístrese y Comuníquese.



Miguel Antonio Rodríguez Zavañós  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

